

SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO MARCO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA PARA EL IMPULSO Y REORDENACIÓN DE LA CÁTEDRA EXTRAORDINARIA DE COMERCIO

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 10 de mayo de 2017 por el que se aprobó el Convenio Marco de Colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y la Fundación de la Universidad de La Rioja para el impulso y reordenación de la Cátedra Extraordinaria de Comercio
2. La solicitud presentada con fecha 31 de enero de 2018 por el Director General de la Fundación de la Universidad de La Rioja para la aprobación de la Segunda Adenda al Convenio Marco que incluye las actividades para 2018 y el presupuesto conforme a lo dispuesto en la Comisión Mixta de seguimiento de 15 de diciembre de 2017.
3. El informe emitido por el Director General de Políticas Sociales, Comercio, Cultura y Turismo de fecha 26 de febrero de 2018 .
4. Los informes favorables de la Intervención Municipal de Fondos y de Fiscalización del Gasto de fechas 19 y 26 de febrero de 2018.
5. El artículo 127 de la LRBRL, 7/85, de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas de Modernización del Gobierno Local.
6. La propuesta de Acuerdo elaborada al efecto por el Director General de Políticas Sociales, Comercio, Cultura y Turismo.

Adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la Segunda Adenda al Convenio Marco y un gasto de 50.000.-€ que se financiará con cargo a la partida 439.00 489.99 del Presupuesto General vigente.

Tercero: Facultar a la Excma. Sra. Alcaldesa para la firma de la Adenda y la realización de cuantas actuaciones sean necesarias en ejecución de la misma.

ANEXO I

**SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y LA FUNDACION DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA
PARA EL IMPULSO Y REORDENACION DE LA CATEDRA EXTRAORDINARIA DE COMERCIO****PRIMERA: OBJETO DEL ADENDA**

El objeto es la determinación de la/s actuación/es y/o programa/s a subvencionar y la los dotación presupuestaria de los mismos en desarrollo del Convenio Marco suscrito.

SEGUNDA. ACTUACIONES Y PROGRAMAS**I.Actuaciones en el Área de Investigación**

La investigación es un eje esencial de la Cátedra de Comercio ya que pone los resultados de dicha investigación al servicio del comercio realizando una transferencia efectiva del conocimiento. El objetivo general de la investigación es identificar las claves que permitan innovar y reforzar la competitividad de la tienda física en el nuevo entorno. El objeto de estudio es el comercio minorista de Logroño y sus clientes.

Se fomentarán las siguientes líneas de investigación:

- **Calidad de la comunicación en la atención personal como instrumento para mejorar las ventas.** Esta línea ha dado lugar a la publicación de dos libros titulados Venta de moda femenina. Una guía muy práctica (2016, ESIC editorial, ISBN 978-84-16462-92-6) y Venta de vino. Principios prácticos para la atención al cliente (2017, ESIC editorial, ISBN 978-84-1624-39-0). Estas publicaciones han obtenido el reconocimiento del sector comercial. En 2018, la investigación se centrará en la atención al turista y otros grupos de clientes de interés para el comercio a través de medios online y offline (ej. marketing móvil). En esta línea participarán los investigadores Alba García Milon, Yolanda Sierra, Emma Juaneda, Cristina Olarte y Jorge Pelegrín.

- **Turismo de compras.** En el año 2017 se ha iniciado una nueva tesis doctoral cuyo tema es el turismo de compras. Sus resultados serán relevantes para revitalizar el comercio del centro histórico de nuestra ciudad y otras zonas comerciales. En esta línea participarán también Alba García Milon, Emma Juaneda, Cristina Olarte y Jorge Pelegrín.

- **Estudio del comportamiento omnicanal del nuevo cliente 3.0.** Este nuevo fenómeno está afectando al comercio, ya que el cliente omnicanal utiliza la tecnología y numerosos canales de compra simultáneamente buscando las ventajas que cada uno le proporciona según la categoría de producto o momento del tiempo. Durante 2017 se han publicado tres artículos científicos en revistas indexadas con alto impacto académico. El grupo de trabajo que analiza la omnicanalidad es referente a nivel internacional. Esta línea de investigación culminará con la defensa de la tesis doctoral de Ana Mosquera (segunda becaria de la Cátedra) bajo la dirección de las profesoras Cristina Olarte, Emma Juaneda y Yolanda Sierra. En 2018 se propone seguir con la línea abierta impulsando la tesis.

- **Innovación en marketing en comercio.** En 2017 se ha defendido la primera Tesis Doctoral que surge con el apoyo de la Cátedra. Durante 2018 se pretende continuar con esta línea con nuevos

trabajos que se presentarán a Congresos y revistas de impacto. Se pretende avanzar en el papel de las nuevas tecnologías para atraer, cultivar y fidelizar clientes.

Subtotal 1: CINCO MIL SEISCIENTOS EUROS (5.600,00 €)

II.Actuaciones en el Área de Difusión

El comercio minorista necesita mejorar su imagen pública y reconocimiento. Con este objetivo se plantea continuar con los Premios 'Comercio Excelente' de la Ciudad de Logroño 2018 y con el Premio a Empezar en comercio. El propósito principal de los premios es procurar un reconocimiento para potenciar los valores y estimular las buenas prácticas del comercio que sirvan de referencia al sector.

1º Premios 'Comercio Excelente' de la ciudad de Logroño 2018

Se propone continuar con la actividad iniciada en 2017 convocando de nuevo los premios 'Comercio Excelente' de la ciudad de Logroño 2018.

2º Premio a *emprender en comercio* en Logroño

Para animar a que se sigan abriendo comercios en Logroño, el 20 de diciembre de 2017 se ha convocado el Premio al Mejor Emprendedor 2017 con la novedad del Premio al Mejor Emprendedor en Comercio. Dicho premio se resolverá en 2018. Esta actividad se ha puesto en marcha colaborando con la Cátedra de Emprendedores dado que cuenta con unos premios de referencia en La Rioja.

La Cátedra debe seguir siendo visible al comercio de Logroño y a la sociedad. Por ello se proponen las siguientes actividades relativas a la difusión y conocimiento de las actividades de la Cátedra:

- Actualización y mantenimiento de la página web de la Cátedra de Comercio: www.catedradecomercio.es. La Fundación de la Universidad de La Rioja, responsable de la gestión administrativo-económica de la Cátedra de Comercio, lleva a cabo también el mantenimiento y actualización de la página web.
- Presencia de la Cátedra en las redes sociales. La Cátedra tiene que seguir estando presente en las redes sociales en las que se encuentra activo el comercio de Logroño.
- Realización de materiales para la promoción de las actividades de la Cátedra de Comercio.

Subtotal 2: SIETE MIL SEICIENTOS EUROS (7.600,00 €)

III.Actuaciones en el Área de Transferencia del Conocimiento

La dinamización del comercio exige una mejora en las capacidades de los comerciantes que exige conocer las novedades que se producen en la gestión para convertir al comercio minorista en referente respecto a la atención personal y la calidad de servicio. Con este objetivo se concretan tres acciones de transferencia del conocimiento:

1º El comercio de cerca (Espacio de Lagares o Universidad de La Rioja)

Reuniones, en formato corto, realizadas preferentemente fuera del horario comercial. El objetivo es transferir los resultados de la investigación sobre el comercio, reflexionar sobre en aspectos claves en la gestión de los comercios y concienciar sobre la importancia del comercio para el desarrollo de la ciudad de Logroño. Estas sesiones se grabarán y formarán parte del banco de información de la Cátedra de Comercio.

2º Programa de tutorías personalizadas para comerciantes

En formato de consultoría, el objetivo de esta actividad es ayudar a los comerciantes que lo soliciten a participar en las actividades de formación de la Cátedra para que puedan mejorar su gestión, su competitividad y su capacidad de atracción de clientes a su establecimiento.

3º Curso on-line A-tienda en gestión integral del comercio minorista.

Con la finalidad de facilitar el acceso y que los comerciantes participen en los programas de transferencia del conocimiento, se pondrá en marcha la primera edición de este curso. En el mismo se proporcionarán las herramientas claves de gestión y los conocimientos especializados acordes a las nuevas tendencias detectadas en el sector. El Ayuntamiento de Logroño puede recomendar a los comerciantes que reciban subvenciones la realización de este curso

Estas actividades de formación se realizarán preferentemente en el periodo lectivo de enero-junio y septiembre-diciembre de 2018.

Subtotal 3: TRECE MIL EUROS (13.000,00 €)

TERCERA. CUANTÍA ECONÓMICA Y FINANCIACIÓN

El importe económico aprobado para la acción y el desarrollo de la presente Adenda asciende a una aportación máxima total a la Fundación de la Universidad de La Rioja de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00€) que se financiara con cargo a la partida presupuestaria 439.00 489.99 del presupuesto general vigente.

El presupuesto se distribuirá en los siguientes conceptos:

1. Dirección de la Cátedra: SIETE MIL EUROS (7.000,00 €).
2. Actuaciones en el Área de investigación: CINCO MIL SEISCIENTOS EUROS (5.600,00 €).
3. Actuaciones en el Área de difusión: SIETE MIL SEISCIENTOS EUROS (7.600,00 €).
4. Actuaciones en el Área de transferencia del conocimiento: TRECE MIL EUROS (13.000,00 €).
5. Personal técnico y administrativo asignado temporalmente de apoyo a la Cátedra: DIEZ MIL OCHOCIENTOS EUROS (10.800,00 €). Para la realización de estas tareas se contratará a una persona que se encargue de la difusión y gestión de la Cátedra con una dedicación media de 20 horas semanales, con formación en inglés, redes sociales y gestión de bases de datos.
6. Costes indirectos: SEIS MIL EUROS (6.000,00 €). Se consideran costes indirectos los derivados del funcionamiento de la entidad beneficiaria de la subvención que facilitan la ejecución de los programas o proyectos. Se imputará la parte de los gastos generales y administrativos

(electricidad, teléfono, otros suministros, personal administrativo, alquileres, etcétera) en los que incurra la entidad beneficiaria como consecuencia de la gestión de la acción subvencionada.

CUARTA: VIGENCIA

La presente Adenda entrará en vigor el día de su firma y se extiende hasta el 31 de diciembre de 2018 si bien serán gastos subvencionables todos los efectivamente realizados en el año 2018.

QUINTA: ABONO DE LA SUBVENCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

El Excmo. Ayuntamiento de Logroño abonará a la Fundación de la Universidad de La Rioja el importe del 70% de la cuantía prevista en esta Adenda a la firma de la misma y el 30% restante será abonado como liquidación, tras la justificación de los gastos de las actuaciones y programas.

Siempre con el límite de la fecha 31 de enero de 2019, la Fundación de la Universidad de La Rioja deberá presentar una Memoria que contenga la Justificación técnica de los Proyectos y un Certificado del Director-Gerente de la Fundación a efectos de la Justificación económica de los mismos. La justificación técnica incluida en la Memoria especificará con el máximo detalle los objetivos alcanzados, los resultados obtenidos y las actividades realizadas, junto con sus correspondientes fuentes de verificación.

La justificación económica mediante Certificado emitido por el Director Gerente de la Fundación acreditará:

-Los pagos efectivamente realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención.

-La concesión o no de alguna otra subvención de las Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o extranjeros, para cada proyecto aprobado y sus cuantías.

-Listado de personas asignadas al proyecto, con indicación de su dedicación al mismo.

-Fracción de gasto imputable a costes indirectos. Se consideran costes indirectos los derivados del funcionamiento de la entidad beneficiaria de la subvención que facilitan la ejecución de los programas o proyectos. Se imputará la parte de los gastos generales y administrativos (electricidad, teléfono, otros suministros, personal administrativo, alquileres, etcétera) en los que incurra la entidad beneficiaria como consecuencia de la gestión de la acción subvencionada.

La financiación de actuaciones y programas aparecerá vinculada entre sí admitiéndose en la justificación una variación entre ellos de más/menos un 25% como máximo.

Y en prueba de conformidad, firman y rubrican el presente Convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.

Por la Fundación de la Universidad de
La Rioja
El Presidente y Rector

Por el Ayuntamiento de Logroño
La Alcaldesa



**Ayuntamiento
de Logroño**

**ACUERDO DE LA
JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL**

Nº : 28-02-2018/O/039

Fecha: 28/02/2018

D. Julio Rubio García

D^a Concepción Gamarra Ruiz de Clavijo